ALCALDÍA DE LETICIA
NIT:899999302-9
DESPACHO ALCALDE

2158

DAM-100- 952-1700

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
HORA 3:18 pm
20 MAY 2026
RECIBIDO POR:

Leticia, 20 MAY 2026

Anexos: 4 (Cuatro)

Doctor,
OSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO
Gobernador del Departamento del Amazonas Leticia – Amazonas
Ciudad

RECIBIDO
HORA 3:27 p.m.
FECHA 20-05-2026
Firma

Asunto: **Revisión acuerdo municipal.**

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito remitir los siguientes Acuerdos Municipales en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 82 de la Ley 136 de 1994, dónde manifiesta la revisión por parte del gobernador de los actos de los concejos municipales.

- **Acuerdo Municipal No. 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2026 " POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Agradezco el apoyo brindado.

Atentamente,

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde Municipal

Elaboró: Yoselina Marquez Souza
Aprobó: Elquin Uni Heredia – Alcalde Municipal.

Powered by CamScanner

DAM-100-

Leticia,

Honorable
ANTONIO ISIDIO BALLESILLA
Presidente Concejo Municipal de Leticia – Amazonas

Asunto**: Revisión acuerdo municipal.**

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito remitir los siguientes Acuerdos Municipales en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 82 de la Ley 136 de 1994, dónde manifiesta la revisión por parte del gobernador de los actos de los concejos municipales.

- **Acuerdo Municipal No. 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2026 " POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Agradezco el apoyo brindado.

Atentamente,

ELQUIN JADRIAN UNÍ HEREDIA
Alcalde Municipal

Elaboró: Yoselina Marquez Souza
Aprobó: Elquín Uní Heredía – Alcalde Municipal.

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899.999.302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

SANCIÓN ACUERDO MUNICIPAL

SANCIÓN ACUERDO MUNICIPAL No: 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

DESPACHO DEL ALCALDE. En Leticia a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026, estando dentro del término legal, este despacho no encontrando reparo legal, constitucional o de inconveniencia alguna sobre el **ACUERDO MUNICIPAL No. 004** de fecha 24 de abril de 2026, **"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS"**, emanado del Concejo Municipal de Leticia. El presente acuerdo queda SANCIONADO conforme a derecho y se ordena su PUBLICACIÓN.

Remítase copia del presente Acuerdo al despacho del Gobernador del Departamento de Amazonas, para la revisión de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución política.

C U M P L A S E:

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde

PEDRO ELISEO NARIÑO MARTINEZ
Secretario de Desarrollo Institucional y TIC

Pedro E. Ariño M.
Sec. Institucional TIC
Alcaldía de Leticia

Transcribió: Tatiana Arbeláez

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS

C.M. No. 148-2026
Leticia, veintisiete (27) de abril de 2026

2090
ALCALDIA DE LETICIA
RECIBIDO
FECHA 27-4-2026
FIRMA Margarita Vergara

Doctor
ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde del Municipio de Leticia
Ciudad

REFERENCIA: Remisión para Sanción de Acuerdo Municipal.

Cordial Saludo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 y 76 de la Ley 136 de 1994, me permito informar que en sesión plenaria del día veinticuatro (24) de abril de 2026 de las sesiones extraordinarias donde se aprobó en segundo debate el siguiente proyecto de acuerdo los cuales me permito remitir a su despacho con el fin de que se proceda a su sanción y/o objeción en los términos que dispone la Ley.

Para los anteriores fines, remito el siguiente documento:

ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DEL 24 DE ABRIL DE 2026 "POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS" (03 paquetes cada uno con 03 folios).

Se anexan tres versiones idénticas y originales del Acuerdo Municipal con sus respectivas constancias de debate y aprobación.

Solicitamos que una vez se realice la sanción y publicación de los Acuerdos Municipales se disponga la devolución a la Secretaría del Concejo de una versión original del Acuerdo junto con la constancia de sanción y publicación para que haga parte del archivo del Concejo Municipal y se proceda a su publicación en los medios de difusión oficial conforme lo ordena el artículo 27 de la Ley 136 de 1994.

Atentamente,

HC. ANTONIO ISIDIO BALLESILLA
Presidente Concejo Municipal de Leticia - Amazonas

Código Postal 910001
Calle 9 No. 8-113 Centro
Telefono: 320 813 0720
E-mail: concejomunicipaleticia@gmail.com

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS

ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DE 2026
(24 de abril)

"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece que,

1.1. Que el artículo 1 establece, *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

1.2. Que el artículo 2 establece, *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional,* mantener *la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

1.3. Que el artículo 313 en el numeral 3 *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*

2. Que la Ley 136 de 1994 *Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.*

2.1. Que el artículo 32 Atribuciones. Numeral 3, *Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo.*

Código Postal 910001
Calle 9 No. 8-113 Centro
Telefono: 320 8130720
E-mail: concejomunicipaleticia@gmail.com

Powered by CamScanner

3. Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2 literal a) incluyó los nombramientos como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art. 11. Literal b). Además, en el artículo 25 numeral 11 al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitero que los concejos municipales autorizaran a los alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 95, regulo los convenios interadministrativos, como aquellos que celebran entre las entidades públicas de cualquier orden, con el fin de desarrollar funciones propias de cada una de ellas.

5. Que el Acuerdo Municipal No. 003 del 2014 reglamenta la autorización al alcalde para contratar y se señalan los casos que se requiere autorización previa. Así mismo reglamenta la autorización que confiere el Concejo al Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios, señalar los casos en que requiere autorización previa y específica, indicar los procedimientos que se deben adelantar ante la Corporación para obtenerla, los documentos que se deben presentar junto con el proyecto de acuerdo y posibilitar el ejercicio posterior del control político como mecanismo para garantizar la ejecución de los programas y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Municipal.

6. Que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en cumplimiento de sus funciones administrativas. Que, para garantizar el desarrollo del Municipio de Leticia, se hace necesario la suscripción de contratos y convenios que contribuyan al desarrollo y ejecución de proyectos y programas de infraestructura física, sociales y de inversión.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al alcalde del municipal de Leticia para celebrar convenios interadministrativos con entidades públicas del orden nacional y departamental a partir de la sanción del presente acuerdo hasta el 31 de octubre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La administración municipal a través de las dependencias involucradas en cada uno de los convenios rendirá el informe correspondiente.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Leticia, capital del Departamento del Amazonas a los veinticuatro (24) día del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

ANTONIO ISIDIO BALLESILLA
Presidente Concejo Municipal

WENDY JOHANA SOLANO RUIZ
Secretaria General Concejo Municipal

El suscrito presidente del Concejo Municipal de Leticia- Amazonas y la secretaria general del Honorable Concejo Municipal de Leticia- Amazonas, hacemos constar que este Acuerdo Municipal fue discutido y debatido en dos (2) sesiones efectuadas en días diferentes, así:

Primer Debate en Comisión	20/04/2026	Acta No.004/2026
Segundo Debate en Plenaria Sesiones Extraordinarias	24/04/2026	Acta No.002/2026

ANTONIO ISIDIO BALLESILLA
Presidente Concejo Municipal

WENDY JOHANA SOLANO RUIZ
Secretaria General Concejo Municipal

Código Postal 910001
Calle 9 No. 8-113 Centro
Telefono: 320 8130720
E-mail: concejomunicipaleticia@gmail.com

Powered by CamScanner